

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 225- 2017-MPHCO-GM

Huánuco, 15 de diciembre de 2017.

VISTO: El INFORME N° 366-2017-MPHCO-GRH, de fecha 14 de diciembre de 2017, emitido por la Gerencia de Recursos en la cual solicita al despacho de Gerencia Municipal la conformación de la Comisión permanente para Concurso CAS y Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de Descentralización, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 728, indica lo siguiente en su capítulo I – Principios Fundamentales Artículo 1°.- la Política Nacional de Empleo constituye el conjunto de instrumentos normativos orientados a promover, en armonía con los Artículos 42, 48 y 130, de la constitución política del estado, un régimen de igualdad de oportunidades de empleo que asegure a todos los peruanos al acceso de una ocupación útil que los proteja contra el desempleo y el subempleo, en cualquiera de sus manifestaciones.

Que, la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la Única disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al reglamento del Régimen de contratación administrativo de servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativo de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como a las entidades sujetas al régimen laboral de la actividad privada, exceptos las empresas del estado.

Que, mediante INFORME N° 366-2017-MPHCO-GRH, de fecha 14 de diciembre de 2017, remitido por la Gerencia de Recursos Humanos al despacho de Gerencia Municipal, en el cual solicita y a la vez propone la conformación de la Comisión permanente para Concurso CAS (Decreto Legislativo N° 1057) y Decreto Legislativo N° 728, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su aprobación mediante Acto Resolutivo, y;

Que, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 070-2017-MPHCO/A, de fecha 31 de enero del año 2017, el titular del pliego resuelve delegar funciones al Gerente Municipal para la aprobación del expediente de contratación para procedimientos de selección.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo señalado por el Decreto Legislativo N° 728, y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. CONFORMAR, LA COMISIÓN PERMANENTE PARA CONCURSO CAS (DECRETO LEGISLATIVO N° 1057) Y DECRETO LEGISLATIVO N° 728, de la Municipalidad Provincial de Huánuco. La misma que tendrá a los siguientes miembros:

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - ABOG. FLOR DE MARIA TUCTO TARAZONA | Presidente |
| - ABOG. JUAN PEDRO OLIVEROS DENEGRI | Secretario |
| - CPC. JOSE LUIS LLANOS ARRIETA | Vocal |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--|------------|
| - LIC. ADM. TERESA MARÍA LANDUARO SUAREZ | Presidente |
| - ECON. JOEL ABERTO ORTIZ MENDOZA | Secretario |
| - ABOG. JORGE RAÚL OYARCE ESTRELLA | Vocal |

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la Comisión del Concurso Público y además unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para su conocimiento y demás fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUÁNUCO


Econ Fidel Felix Montes Godoy
GERENTE MUNICIPAL

INFORME N° 366 -2017-MPHCO-GRH

A : ECON. FIDEL FELIX MONTES GODOY
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : CONFORMACION DE COMISION PERMANENTE DE
CONCURSO DE LOS REGIMENES 1057 Y 728.

FECHA : HUÁNUCO, 14 DE diciembre DEL 2017

Mediante el presente me dirijo a Usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitarle a su Despacho disponga a quien corresponda se expida la Resolución correspondiente de Conformación de la Comisión Permanente para Concurso CAS y 728, el cual estará integrado por:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| - Abog. Flor de María TUCTO TARAZONA | PRESIDENTE |
| - Abog. Juan Pedro OLIVEROS DENEGRÍ | SECRETARIO |
| - CPC. José Luis LLANOS ARRIETA | VOCAL |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|--|------------|
| - Lic. Adm. Teresa María LANDAURO SUAREZ | PRESIDENTE |
| - Econ. Joel Alberto ORTIZ MENDOZA | SECRETARIO |
| - Abog. Jorge Raúl OYARCE ESTRELLA | VOCAL |

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Abog. Flor de María Tucto Tarazona
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS



c.c.
Archivo
FMTH/GRH
Srv/TAIII

